



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

# Resolución Directoral

Nº 06 -IGP/2016  
Lima, 12 de Enero de 2016

**VISTO:** El Informe Técnico Nº 011-2015-CP-IGP; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documentos S/N de fecha 14.12.2015 y de fecha 16.12.2015, el señor Hernán Chávez Borda, personal de la Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos (OTIDG) realiza la entrega de catorce (14) y seis (06) cartuchos de tóner de impresora usados, respectivamente, a la Unidad de Control Patrimonial, para su disposición como bienes contaminantes;

Que, el Artículo 22º de la Ley Nº 27314, Ley General de Residuos Sólidos, detalla que son residuos sólidos peligrosos aquellos que por sus características o el manejo al que son o va a ser sometidos representan un riesgo significativo para la salud o el ambiente. Asimismo, la Cláusula Décima de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales de dicha Ley, define al GENERADOR como la *"Persona natural o jurídica que en razón de sus actividades genera residuos sólidos, sea como productor, importador, distribuidor, comerciante o usuario. También se considera como generador al poseedor de residuos sólidos peligrosos, cuando no se pueda identificar al generador real y a los gobiernos municipales a partir de las actividades de recolección"*;

Que, el Decreto Supremo Nº 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley Nº 27314, Ley General de Residuos Sólidos, cuya finalidad es asegurar que la gestión y el manejo de los residuos sólidos sean apropiados para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la persona humana, establece en el Artículo 9º las "Disposiciones Generales de Manejo" y señala: *"el manejo de los residuos que realiza toda persona deberá ser sanitaria y ambientalmente adecuado de manera tal de prevenir impactos negativos y asegurar la protección de la salud; con sujeción a los lineamientos de política establecidos en el Artículo 4º de la Ley. La prestación de servicios de residuos sólidos puede ser realizada directamente por las municipalidades distritales y provinciales y así mismo a través de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS). Las actividades comerciales conexas deberán ser realizadas por Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61º del Reglamento. En todo caso, la prestación del servicio de residuos sólidos debe cumplir con condiciones mínimas de periodicidad, cobertura y calidad que establezca la autoridad competente"*;

Que, la encargada del Área de Control Patrimonial, mediante el Informe Técnico del Visto, alcanzado a la Oficina de Administración con fecha 06.01.2016, ha efectuado la evaluación física de los bienes dados de baja determinando que los mismos no son de utilidad para ser transferidos a favor de los centros educativos de zonas de extrema pobreza, ello según lo dispuesto en la Ley Nº 27995, por estar inoperativos y/o en mal estado, siendo de no utilidad para la entidad, por lo que recomienda se efectúe los procedimientos previstos en los Artículos 122º y 124º del Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 124º de la norma antes citada, la unidad orgánica responsable de Control Patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina de Administración o la que haga de sus veces, la que de encontrarlo conforme emitirá la Resolución Aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe;

Que, mediante Carta S/N de fecha 10.12.2015, la empresa Caresny's Solutions in Industrial & Mechanical Perú S.A.C. solicita al IGP la donación de residuos sólidos o bienes contaminantes, para lo cual adjunta los documentos de su inscripción en Registros Públicos, así como también los documentos de autorización emitido por DIGESA reconociéndole como una empresa EPS-RS y EC-RS;

Que, el Área de Control Patrimonial, mediante el Informe Técnico del Visto, ha efectuado la evaluación de la solicitud de donación presentada por la empresa Caresny's Solutions in Industrial &



Mechanical Perú S.A.C., y recomienda efectuar la transferencia en calidad de donación los bienes contaminantes generados, por cumplir con los requisitos al ser una empresa EPS-RS y EC-RS;

De conformidad con la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, y de su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la transferencia, en la modalidad de donación de los bienes contaminantes señalados en el Anexo adjunto a la presente Resolución, a favor de la empresa Caresny's Solutions in Industrial & Mechanical Perú S.A.C., debiendo suscribirse la correspondiente Acta de Entrega-Recepción de bienes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la empresa Caresny's Solutions in Industrial & Mechanical Perú S.A.C., a la Unidad de Logística, y a la Oficina de Control Institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
.....  
CPC Mario Flores Pascualin  
Director de la  
Oficina General de Administración

ANEXO

ITEM	DESCRIPCIÓN	COD. SUMINISTRO	MARCA	COLOR	CANTIDAD
1	CARTUCHO DE TONER	CP3505 – Q6470A	HP	NEGRO	1
2	CARTUCHO DE TONER	CP3505 – Q7581A	HP	CYAN	1
3	CARTUCHO DE TONER	CP3505 – Q7583A	HP	MAGENTA	1
4	CARTUCHO DE TONER	M855 – CF312A	HP	AMARILLO	1
5	CARTUCHO DE TONER	9050 – C8543X	HP	NEGRO	1
6	CARTUCHO DE TONER	5225 – 106R01413	XEROX	NEGRO	1
7	CARTUCHO DE TONER	M855 – CF310A	HP	NEGRO	1
8	CARTUCHO DE TONER	5550 – C9733A	HP	MAGENTA	1
9	CARTUCHO DE TONER	5550	HP	NEGRO	1
10	CARTUCHO DE TONER	5550 – C9732A	HP	AMARILLO	1
11	CARTUCHO DE TONER	400 – CE410A	HP	NEGRO	1
12	CARTUCHO DE TONER	9050 – C8543YC	HP	NEGRO	1
13	CARTUCHO DE TONER	5325	HP	NEGRO	1
14	CARTUCHO DE TONER	RM1-2759-090	CANON	NEGRO	1
15	CARTUCHO DE TONER	M750 – CE2704	HP	NEGRO	1
16	CARTUCHO DE TONER	M750 – CE271A	HP	CYAN	1
17	CARTUCHO DE TONER	CP2025 – CC530A	HP	NEGRO	1
18	CARTUCHO DE TONER	CP2025 – CC531A	HP	CYAN	1
19	CARTUCHO DE TONER	CP2025 – CC532A	HP	AMARILLO	1
20	CARTUCHO DE TONER	CP2025 – CC533A	HP	MAGENTA	1
<b>TOTAL DE FUNGIBLES</b>					<b>20</b>

